

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia,, se procederá junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Competencia de la Entidad Local.

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador en sus ordenanzas.

Artículo 12.- Revisión.

La Entidad Local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 13.- Normativa supletoria.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley de 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley, y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Bárcena de Ebro, 12 de septiembre de 2006.—La alcaldesa pedánea, Amalia Postigo Fernández.

07/2138

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

___ 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES ___

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 12 de febrero de 2007, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3.124 Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de noviembre de 2006, (Boletín Oficial de Cantabria del día 14 de diciembre), se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3124 Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, reservado a funcionarios de carrera.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública del Gobierno de Cantabria y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo 3124, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 12 de febrero de 2007.—La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretaria Alto Cargo.

Número: 3124.

Unidad: Dirección General de Servicios Sociales.

Adjudicataria: Doña María Esperanza Valencia Bezos.

DNI: 12.246.409-J.

07/2285

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución de delegación de funciones de la alcaldesa

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de febrero de 2007, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para el día 21 de febrero de 2007, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la alcaldía-presidencia.

Torrelavega, 19 de febrero de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/2633

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Por ausencia de esta alcaldía en el municipio durante el período de tiempo comprendido entre los días 24 de febrero a 4 de marzo, ambos inclusive, del año 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2003, por el que se determinan los Concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.

Por la presente vengo a resolver:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, don Carlos Manterola Mata, las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el período comprendido de tiempo comprendido entre los días 24 de febrero al 4 de marzo, ambos inclusive, del año 2007.

Segundo.- Ordenar la inserción de la presente resolución en el BOC, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Valdeolea, 19 de febrero de 2007.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

07/2627